



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CONTAGIADAS POR EL VIRUS SARS-Co-V2 EN LA CENTRAL NUCLEAR DE LAGUNA VERDE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EXHORTA A ADOPTAR Y MANTENER MEDIDAS PARA PROTEGER A LOS TRABAJADORES DE LA ENFERMEDAD COVID-19.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y miembro de la Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, párrafo 1, fracción VIII, del Reglamento del Senado de la República, así como en lo previsto por el resolutivo DÉCIMO del Acuerdo de reglas básicas para las sesiones de la Comisión Permanente, aprobado el 1 de mayo de 2020, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. A raíz de la emergencia sanitaria decretada por el Consejo de Salubridad General con motivo del arribo y extensión en el territorio nacional del nuevo coronavirus identificado como SARS Co-V2 se adoptaron una serie de medidas de mitigación y de contención de los contagios, en virtud de las características del virus en cuestión y la facilidad de su transmisión a la luz de las formas de interacción de las personas en las sociedades contemporáneas.

Al efecto, se determinaron medidas de distanciamiento físico, limitación de actividades para proscribir aquellas que no tuvieran carácter esencial y previsiones específicas de protección para las personas que, en virtud de la naturaleza esencial de las labores que realizan en nuestra sociedad, no podrían llevar a cabo las recomendaciones en materia de confinamiento.

La prestación de diversos servicios públicos, entre los que destacan el aprovisionamiento del fluido eléctrico para el funcionamiento de nuestra vida en comunidad, se estableció como una actividad de carácter esencial.



En ese sentido, la Central Nuclear de Laguna Verde de la Comisión Federal de Electricidad mantuvo sus actividades en beneficio de la nación.

2. En diferentes medios de nuestro país y del Estado de Veracruz se dio a conocer el 26 de junio próximo pasado la información relativa a la detección de 55 personas contagiadas con el virus SARS Co-V2 entre la planta laboral de la Central Nuclear de Laguna Verde de la Comisión Federal de Electricidad.

También se dio a conocer que a esa fecha siete trabajadores de la única Central Nuclear de nuestro país se habían recuperado y, lamentablemente, uno había fallecido a causa de la Covid-19.

Si bien el número de personas contagiadas asciende al 3% de quienes laboran en la nucleoelectrica de Laguna Verde, también se informó a la opinión pública que los contagios ocurridos en esa planta ascienden al 10% del total de trabajadoras y trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad en la República, temiéndose un incremento inesperado de personas trabajadoras en esas instalaciones que habrían contraído la Covid-19.

3. Con fecha 29 de junio próximo pasado se publicó en “El Universal” un desplegado bajo la responsabilidad del Físico Matemático Bernardo Salazar Mar, en carácter de ex-trabajador de la Central Nuclear de Laguna Verde en el que solicita la atención e intervención del Gobierno Federal y, particularmente, del Presidente de la República, para el establecimiento de lineamientos técnicos específicos para evitar situaciones de contagio y, eventualmente, de decesos en la plantilla de las y los trabajadores de dicha nucleoelectrica, al tiempo de solicitar la adopción de medidas preventivas estrictas y la dotación del equipo necesario para la protección de las y los trabajadores.

En el desplegado referido se señala que a esa fecha, desafortunadamente, se habían producido otros dos decesos de personas que venían prestando sus servicios en la Central Nuclear de Laguna Verde, cuyo contagio se aduce ocurrió como consecuencia de la ausencia de medidas adecuadas para prevenir.

CONSIDERACIONES

I. Es indudable la importancia del mantenimiento del servicio público de energía eléctrica en nuestro país, con base en el funcionamiento y la operación de la Comisión Federal de Electricidad, en carácter de empresa productiva del Estado a

cargo de prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como de desarrollar actividades de generación de energía eléctrica y productos asociados.

II. De conformidad con la previsión constitucional que reserva en exclusiva al Estado Mexicano el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear con fines pacíficos y en términos del objeto y propósito de la Comisión Federal de Electricidad, nuestro régimen jurídico confió al otro organismo público descentralizado y ahora empresa productiva del Estado la responsabilidad administrativa del funcionamiento y la operación de la Central Nuclear de Laguna Verde.

III. Habida cuenta la naturaleza del proceso de generación de energía eléctrica a partir de la fisión del átomo, la operación y funcionamiento de la Central Nuclear de Laguna Verde se caracteriza por la permanencia o no interrupción de sus procesos. Ello requiere medidas de planeación específicas, así como de programación de actividades con base en la formación y desempeño de personal altamente especializado.

IV. En virtud de la información pública disponible y la denuncia pública a que se han hecho referencia sobre el contagio del virus SARS Co-V2 en la Central Nuclear de Laguna Verde, es menester solicitar a la Comisión Federal de Electricidad la información relativa a los eventuales incidentes de contagio, medidas preventivas y de seguridad frente a la pandemia, eventual deterioro de la salud de las y los trabajadores de la nucleoelectrica con motivo de la Covid-19, así como de la propagación del virus entre sus familias y las determinaciones adoptadas para atender a quienes han padecido dicha enfermedad, así como a las familias de quienes, lamentablemente, fallecieron por esa causa.

En mérito de lo expuesto y fundado, es por lo que se propone el siguiente punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita información sobre las personas contagiadas por el virus SARS-Co-V2 en la Central Nuclear de Laguna Verde de la Comisión Federal de Electricidad y exhorta a adoptar y mantener medidas para proteger a los trabajadores de la enfermedad Covid-19.



Acuerdo:

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Comisión Federal de Electricidad se informe sobre las medidas adoptadas para el funcionamiento y operación de la Central Nuclear de Laguna Verde con motivo y durante la emergencia sanitaria derivada de la propagación del virus SARS-Co-2 en nuestro país, el número de trabajadoras y trabajadores que ha contraído la enfermedad Covid-19, así como si el contagio se ha extendido a sus familias, y el número de lamentables decesos que se hubieren producido por dicha enfermedad en la planta laboral de esa nucleoelectrónica.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Comisión Federal de Electricidad se informe sobre la práctica de pruebas para detectar entre sus trabajadoras y trabajadores a quienes hubieran sido contagiados por el virus SARS-Co-2 y los resultados obtenidos, así como las previsiones para prevenir mayores contagios.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a de julio de 2020.

ATENTAMENTE

SENADORA CLAUDIA LUIS MASSIEU SALINAS